



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2024**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del 17 de julio de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.



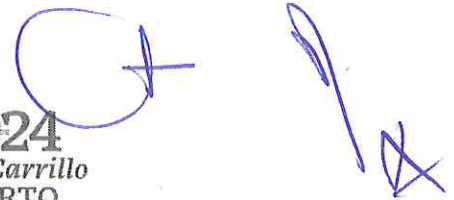
**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El 28 de junio de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	269,322,889.37
2	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	2	34,766,720.00
3	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7 y 8	317,632,752.00
4	Productos Stanton, S.A. de C.V.	3, 7 y 8	153,469,140.00

**Criterio de Evaluación de la Proposición.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:





## I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las





propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada licitante que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo el siguiente:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Productos Stanton, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y el Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

Handwritten blue ink marks, including a large circle and a signature.



## B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet (en la que incluye el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 17 de julio de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y la sección Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

### LICITANTE: GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 claves 070.581.0109.01.01, 070.581.0117.01.01, 070.581.0125.01.01, 070.581.0133.01.01, 070.581.0141.01.01, 070.581.0158.01.01 y 070.581.0182.01.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, para las **partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8**, se identifica que integra como parte de su propuesta los **Escritos para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III, III-A y IV)**; por cuanto hace al **Anexo III** indica que no le aplica a su representada.

Respecto al **Anexo III-A** se observa a la letra lo siguiente:

Handwritten signature and initials in blue ink.



"Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y clave(s) 070.581.0109.01.01, 070.581.0117.01.01, 070.581.0125.01.01, 070.581.0133.01.01, 070.581.0141.01.01, 070.581.0158.01.01, y 070.581.0182.01.01, son originarios de **Irlanda cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio Tratado de Libre Comercio Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM).**"

Sin embargo, la manifestación que realiza el Licitante respecto al país de origen (Irlanda) es errónea, debido a que el **Anexo III-A** de la Convocatoria aplica a bienes ofertados que son originarios de **México** y que cumplen con esa condición debido a la **regla de origen** contenida en el Tratado de Libre Comercio según corresponda, tal y como se establece en el Anexo referido.

Asimismo, para el **Anexo IV** se observa a la letra lo siguiente:

"Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y clave(s) 070.581.0109.01.01, 070.581.0117.01.01, 070.581.0125.01.01, 070.581.0133.01.01, 070.581.0141.01.01, 070.581.0158.01.01, y 070.581.0182.01.01, **son originarios de Irlanda cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio Tratado de Libre Comercio Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM).**"



Sin embargo, la manifestación que realiza el Licitante respecto a que **son originarios de Irlanda cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública**, es errónea, debido a que el **Anexo IV** de la Convocatoria aplica a bienes ofertados que son originarios de un **país** que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio, de conformidad con la regla de origen **establecida en el capítulo de compras del sector público** de dicho tratado; adicionalmente, se observa que la manifestación establecida en Anexo IV corresponde al Anexo III-A, por lo que en consecuencia se considera como no presentado el Anexo IV.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos denominados **Anexo III-A** y **Anexo IV** de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas de los mismos cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

**d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.**

**g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."**

Derivado de lo anterior, se **desecha** la proposición del licitante **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para las **partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, claves 070.581.0109.01.01, 070.581.0117.01.01, 070.581.0125.01.01, 070.581.0133.01.01, 070.581.0141.01.01, 070.581.0158.01.01 y 070.581.0182.01.01**, respectivamente, con fundamento en el artículo 37 fracción I



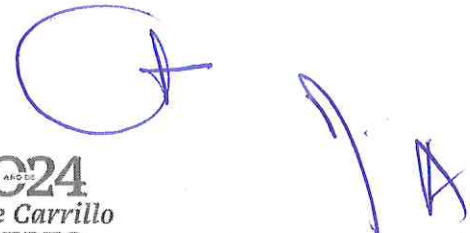


de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	No Cumple
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	2	Cumple
Justesa imagen Mexicana, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7 y 8	Cumple
Productos Stanton, S.A. de C.V.	3, 7 y 8	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y el Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.





**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2024003692**, recibido el 5 de julio de 2024, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **8 fojas** misma que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Cumple
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	2	Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7 y 8	Cumple
Productos Stanton, S.A. de C.V.	3 y 7	Cumple
	8	<b>No Cumple</b>

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de la propuesta respecto de la partida que se indica y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6**





**Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHA** la propuesta que **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, el área técnica evaluó la propuesta técnica del licitante **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.**, considerando que cumple técnicamente; sin embargo, se determinó incumplimiento legal-administrativo de la proposición de dicho licitante por el que se desechó la misma.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	2	Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7 y 8	Cumple
Productos Stanton, S.A. de C.V.	3 y 7	Cumple

Handwritten signature and initials in blue ink.



La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

**II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.**

**a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Incumplimiento Legal-Administrativo
Productos Stanton, S.A. de C.V.	8	Incumplimiento Técnico

**b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se indica los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	2	070.581.0109.01.01	320.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	4	070.581.0125.01.01	1,080.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	5	070.581.0133.01.01	1,935.00



Handwritten signature and initials in blue ink.



Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	6	070.581.0141.01.01	350.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	7	070.58.0158.01.01	520.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. De C.V.	8	070.581.0182.01.01	2,299.00
Productos Stanton, S.A. de C.V.	3	070.581.0117.01.01	508.50
Productos Stanton, S.A. de C.V.	7	070.581.0158.01.01	517.50

### III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Origen	Porcentaje de Asignación
2	070.581.0109.01.01	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	43,459	108,646	320.00	13,906,880.00	34,766,720.00	E.U.A.	100%
3	070.581.0117.01.01	Productos Stanton, S.A. de C.V.	42,790	106,973	508.50	21,758,715.00	54,395,770.50	Alemania	100%
4	070.581.0125.01.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	53,980	134,948	1,080.00	58,298,400.00	145,743,840.00	Italia/ México	100%
5	070.581.0133.01.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	3,040	7,599	1,935.00	5,882,400.00	14,704,065.00	Italia/ México	100%



*(Handwritten signature and initials)*



Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
6	070.581.0141.01.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	65,871	164,676	350.00	23,054,850.00	57,636,600.00	Italia	100%
7	070.581.0158.01.01	Productos Stanton, S.A. de C.V.	70,328	175,819	517.50	36,394,740.00	90,986,332.50	Alemania	100%
8	070.581.0182.01.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	1,414	3,533	2,299.00	3,250,786.00	8,122,367.00	Italia/ México	100%

**Resumen por Licitante**

Licitante	Partida	Clave	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	2	070.581.0109.01.01	320.00	43,459	108,646	13,906,880.00	34,766,720.00
<b>Total Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.</b>						<b>13,906,880.00</b>	<b>34,766,720.00</b>
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	4	070.581.0125.01.01	1,080.00	53,980	134,948	58,298,400.00	145,743,840.00
	5	070.581.0133.01.01	1,935.00	3,040	7,599	5,882,400.00	14,704,065.00
	6	070.581.0141.01.01	350.00	65,871	164,676	23,054,850.00	57,636,600.00
	8	070.581.0182.01.01	2,299.00	1,414	3,533	3,250,786.00	8,122,367.00
<b>Total Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.</b>						<b>90,486,436.00</b>	<b>226,206,872.00</b>
Productos Stanton, S.A. de C.V.	3	070.581.0117.01.01	508.50	42,790	106,973	21,758,715.00	54,395,770.50
	7	070.581.0158.01.01	517.50	70,328	175,819	36,394,740.00	90,986,332.50
<b>Total Productos Stanton, S.A. de C.V.</b>						<b>58,153,455.00</b>	<b>145,382,103.00</b>



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Licitante	Partida	Clave	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
<b>Total general</b>						<b>162,546,771.00</b>	<b>406,355,695.00</b>

Lo anterior, considerando el precio unitario de la propuesta económica de cada licitante, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Así mismo, se hace del conocimiento que la proposición del licitante **Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V., partida 7 clave 070.581.0158.01.01** resultó solvente, sin embargo, no fue sujeta de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 070 material radiológico, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, se declara **desierta** la partida que se indica a continuación:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	070.581.0091.01.01	Medios de contraste. Grupo 2. Medios de contraste hidrosolubles no ionicos. Medios de contraste hidrosolubles no ionicos en concentracion de 300 a 320 mg i/ml ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, iobitridol. Frasco con 20 ml.	37,952	94,879	No se recibió proposición



Handwritten signature and initials in blue ink.



Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

*“Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:*

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.”*

#### IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que los contratos se formalizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 1 de agosto de 2024, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.



*(Handwritten signature)*

*A*



En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción del contrato (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2:7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:



Table with 9 columns: Licitante, No. de Contrato, Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.), Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.), 16% I.V.A Monto Mínimo, 16% I.V.A Monto Máximo, Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.), Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.), Monto de la Garantía M.N. Rows include Guerbet Mexicana, S.A. de C.V., Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V., Productos Stanton, S.A. de C.V., and a Total general row.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.



Handwritten signature and initials in blue ink.



El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

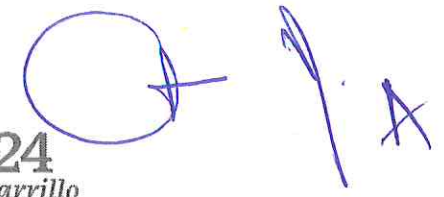
Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y el Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

*“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*





*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron.*

*Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener algún comentario.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4º piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:56 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **20** fojas útiles y un anexo de **16** fojas, siendo un total de **36 fojas**.



**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
<b>Mtra. Araceli Sánchez Vega</b>	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
<b>Lic. José Manuel Garduño Trejo</b>	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

**Por el Órgano Interno de Control**

Nombre	Firma	Rúbrica
<b>C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales</b>		

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2024**.

-----  
Fin del Acta  
-----

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS						
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORBAS	CARTA DE RESPALDO
1	2	070	581	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	1088R87 SSA	TITULAR DE REGISTRO SANITARIO R.F.C. GME-010706 950	OPTIRAY	E.U.A.	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2	2	070	581	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3	3	070	581	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42790	106973	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
4	4	070	581	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53980	134948	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA. S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	5	070	581	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3040	7599	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA. S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS								
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO DJ DE LA CONVOCATORIA				
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LICITANTE	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE LAS CLAVES REQUIERAN REGISTRO SANITARIO	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO, O DEL FABRICANTE PARA CLAVES QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO.	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO	LICITANTE ENLISTADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA"
1	2	070	5B1	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	1088R87 SSA	TITULAR DE REGISTRO SANITARIO R.F.C. GME-010706 950	OPTIRAY	E.U.A.	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
2	2	070	5B1	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 J16	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
3	3	070	5B1	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42790	106973	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 J16	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
4	4	070	5B1	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. "INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53980	134948	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA. S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 J16 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
5	5	070	5B1	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. "INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3040	7599	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA. S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 J16 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/data/924624/Consulta_el_listado_o_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA										EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD										
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	PARA EL CASO DE CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA INSPECCIÓN DE ESTE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) O SE HAYA REALIZADO UNA CONSULTA POR ESCRITO Y SEA CONSIDERADO HAYA NOTIFICADO QUE EL USO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, ANTES CONFIANZA ENTUBIDA POR LA COFEPRIS O OFICIO DE EXCEPCIÓN CONTRA EL MANIFIESTO QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPLÍCITA LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESTA CONCORDA CON LA SOLICITADA EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO".	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPRENDA EL CONTENIDO DEL ANEXO, O PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO, ADICIONA LA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN IDIOMA ESPAÑOL, REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN A LOS ÍTEMOS QUE CONTIENE EL REGISTRO SANITARIO QUE SE COMPLEMENTA O LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-S541-2004.	ANEXA FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A LOS ÍTEMOS PARA LOS CASOS EN QUE LA ETIQUETA VÍA CONTRAETIQUETA NO COMPLEMENTA DE SU TOTALIDAD EL REGISTRO SANITARIO PASADOS BIENES QUE LOS REQUIEREN O NO DESPRENDA LA TOTALIDAD DE LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CONTENIDO NACIONAL DE BIENES PARA LA SALUD O PARA LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A LOS ÍTEMOS.	RESULTADO DE TS
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA												
1	2	070	581	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	1088R87 SSA	TITULAR DE REGISTRO SANITARIO R.F.C. GME-010706 950	OPTIRAY	E.U.A.	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
2	2	070	581	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3	3	070	581	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42790	106973	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
4	4	070	581	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53980	134948	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 J16 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	5	070	581	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3040	7599	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 J16 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA															OBSERVACIONES DETS	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								
1	2	070	581	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GUERBET MEXICANA S.A. DE CV.	1088R87 SSA	TITULAR DE REGISTRO SANITARIO R.F.C. GME-010706 950	OPTIRAY	E.U.A.	GUERBET MEXICANA, S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
2	2	070	581	0109	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	43459	108646	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE CV.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
3	3	070	581	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42790	106973	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE CV.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
4	4	070	581	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53980	134948	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE CV. JUAMA, S.A. DE CV.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 JL6 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
5	5	070	581	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3040	7599	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE CV. JUAMA, S.A. DE CV.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 JL6 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS						
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERAL 7 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	CARTA DE RESPALDO
6	6 070	581	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65871	164676	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 J16	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	
7	7 070	581	0159	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70328	175819	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 J16	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	
8	8 070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1414	3533	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 J16 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
9	4 070	581	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53,980	134,948	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ 10614E2007 SSA	JIM-930715-P17 UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 UNITRANSFER	ITALIA MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS								
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA				
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LICITANTE	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE LAS CLAVES REQUIERAN REGISTRO SANITARIO	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO, O DEL FABRICANTE PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO	LICITANTE ENCUENTRO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA"
6	6	070	581	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65871	164676	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JLG6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
7	7	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70328	175819	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JLG6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
8	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1414	3533	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA. S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 JLG6 JUA 650809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
9	4	070	581	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53980	134,948	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ 0614E2007 SSA	JIM-930715-P17 UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 UNITRANSFER	ITALIA MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024



CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD									
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERALES 5 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO, 4.2. INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA					RESULTADO DE ETS
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDIA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS AJ AL D) DEL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	PARA EL CASO DE CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA EXCEPCIÓN DE ESTE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA FALSIFICACIONES (COFEPRIS) O SE HAYA REALIZADO UNA CONSULTA POR ESCRITO Y ESA COMISIÓN HAYA NOTIFICADO QUE EL USUARIO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, ANTES CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS U OFICIO DE EXCEPCIÓN DONDE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE HUBIERE DE MANIFIESTA EXPRESA LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESTA COINCIDA CON LA SOLICITADA EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO".	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPRENDIA EL CONTENIDO DEL ANEXO, PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO, ADJUNTA LA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN IDIOMA ESPAÑOL, REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN A LOS DÍGITOS QUE CONTIENE EL REGISTRO SANITARIO QUE SE COMPLEMENTA O LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NOMIA OFICIAL MEXICANA NOM-133-SSA1-2008.	ANEXA FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOCOPIAS O MANUALES DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A LOS DÍGITOS, PARA LOS CASOS EN QUE LA ETIQUETA NO CONTRAETIQUETA NO COMPLEMENTA DE SU TOTALIDAD EL REGISTRO SANITARIO PARA LOS BIENES QUE LO REQUIEREN O NO DESPRENDIA LA TOTALIDAD DE LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CONSUMIBLE NACIONAL DE BIENES PARA LA SALUD O PARA LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A LOS DÍGITOS.	
6	6	070	5B1	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65871	164676	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 J16	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
7	7	070	5B1	015B	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	7032B	175919	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 J16	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
8	8	070	5B1	01B2	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1414	3533	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA. S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 J16 JUA 650809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	4	070	5B1	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53980	134948	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ 10614E2007 SSA	JIM-930715-P17 UNI-02119-TAB	IOPAMIRO 300 UNITRANSFER	ITALIA MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA													OBSERVACIONES DETS	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CONS	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE			DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
		GPO	GER	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								
6	6	070	581	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65871	164676	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
7	7	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70328	175819	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA	GSM920409 JL6	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
8	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1414	3533	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	0572R2011 SSA 0996C2001 SSA	GSM920409 JL6 JUA 850809GK7	GE HEALTHCARE OMNIPAQUE Transfer Set	IRLANDA E.U.A.	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
9	4	070	581	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	53,980	134,948	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ 0614E2007 SSA	J1M-930715-PI7 UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 UNITRANSFER	ITALIA MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS						
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		HOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 7 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.3 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	CARTA DE RESPALDO
10	5	070	581	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3,040	7,599	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ '0614E2007 SSA	JIM-930715-P17 'UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 'UNITRANSFER	ITALIA 'MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
11	6	070	581	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65,871	164,876	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	JIM-930715-P17	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
12	7	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	JIM-930715-P17	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
13	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ '0614E2007 SSA	JIM-930715-P17 'UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 'UNITRANSFER	ITALIA 'MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS								
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		HOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA				
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LICITANTE	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE LAS CLAVES REQUIERAN REGISTRO SANITARIO	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO, O DEL FABRICANTE PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE LOS TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO	LICITANTE ENLISTADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA"
10	5	070	581	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3,040	7,599	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/0614E2007 SSA	J1M-930715-P17 UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 UNITRANS FER	ITALIA MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
11	6	070	581	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65,871	164,676	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	J1M-930715-P17	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
12	7	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	J1M-930715-P17	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
13	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/0614E2007 SSA	J1M-930715-P17 UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 UNITRANS FER	ITALIA MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'G' and other illegible marks.

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD					RESULTADO DE TS				
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERALES 5 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2. INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA					
		CPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DISPONE DE LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN		EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS A) AL F) DEL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	PARA EL CASO DE CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DE ESTE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) O SE HAYA REALIZADO UNA CONSULTA POR ESCRITO Y ESA COMISIÓN HAYA NOTIFICADO QUE EL INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, ANEXO CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS U OFICIO DE EXCEPCIÓN DONDE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y ESTA COINCIDA CON LA SOLICITADA EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO".	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DISPONGA EL CONTENIDO DEL ANEXO, O PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO, ADJUNTA LA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN IDIOMA ESPAÑOL, REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN A 10 DÍGITOS QUE CONTIENE EL REGISTRO SANITARIO QUE SE COMPLEMENTA O LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NOMNA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008.	ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS. PARA LOS CASOS EN QUE LA ETIQUETA NO CONTRAETIQUETA NO COMPLEMENTA EN SU TOTALIDAD EL REGISTRO SANITARIO PARA LOS BIENES QUE LO REQUIEREN O NO DISPONGA LA TOTALIDAD DE LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL COMPROBADO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD O PARA LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS.
10	5	070	581	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3,040	7,599	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ '0614E2007 SSA	JIM-930715-P17 'UNI-02119-TAB	IOPAMIRO 300 'UNITRANS FER	ITALIA 'MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
11	6	070	581	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65,871	164,676	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	JIM-930715-P17	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
12	7	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	JIM-930715-P17	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
13	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ '0614E2007 SSA	JIM-930715-P17 'UNI-02119-TAB	IOPAMIRO 300 'UNITRANS FER	ITALIA 'MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA													OBSERVACIONES DETS	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CONS	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE			DENOMINACIÓN SISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								
10	5	070	581	0133	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	3,040	7,599	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ 0614E2007 SSA	JIM-930715-PI7 'UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 'UNITRANS FER	ITALIA 'MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
11	6	070	581	0141	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	65,871	164,676	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	JIM 930715-PI7	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
12	7	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	0995R2011 SSA	JIM-930715-PI7	IOPAMIRO 370	ITALIA	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
13	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. UNILEBEN, S.A. DE C.V.	0996R2011 SSA/ 0614E2007 SSA	JIM-930715-PI7 'UNI-021119-TAB	IOPAMIRO 300 'UNITRANS FER	ITALIA 'MEXICO	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature and initials]*

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS						
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	D.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 7 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	CARTA DE RESPALDO
14	3	070	581	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42,790	106,973	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BME820511S US	BAYER ULTRAVIST 300	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	7	070	581	015B	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BME820511S US	BAYER ULTRAVIST 370	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA 0996C2001 SSA	BME820511S US JUAB50809 GK7	BAYER ULTRAVIST 370 TRANSFER SET (CONJUNTO DE TRANSFERENCIA POR MEDIOS DE CONTRASTE)	ALEMANIA E.U.A.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS								
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.3 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA				
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LICITANTE	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE LAS CLAVES REQUIERAN REGISTRO SANITARIO	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO, O DEL FABRICANTE PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO	LICITANTE ENLISTADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA"
14	3	070	581	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IOBIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42,790	106,973	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BMEB205115 US	BAYER ULTRAVIST 300	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
15	7	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BMEB205115 US	BAYER ULTRAVIST 370	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024
16	8	070	581	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE, MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA 0996C2001 SSA	BMEB205115 US JUA850809 GK7	BAYER ULTRAVIST 370 TRANSFER SET (CONJUNTO DE TRANSFERENCIA POR MEDIOS DE CONTRASTE)	ALEMANIA E.U.A.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA" CONSULTADA EN LA LIGA <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf</a> , CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2024


*Handwritten mark*

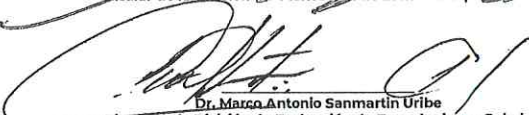
*Handwritten signature*

*Handwritten signature and initials*

CONS	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD										
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	REGISTRO SANITARIO VERIFICO QUE DESPRENDIA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VICENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	PARA EL CASO DE CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DE ESTE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA ENFERMEDADES (COFEPRIS) SE HAYA REALIZADO UNA CONSULTA POR ESCRITO Y ESA COMISIÓN HAYA NOTIFICADO QUE EL INDIUO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, ANEXO CONSTANCIA BRUTA POR LA COFEPRIS O OFICIO DE EXCEPCIÓN DONDO SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESTA COINCIDA CON LA SOLICITADA EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO".	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPRENDA EL CONTENIDO DEL ANEXO, O PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO, ADICIONA LA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN IDIOMA ESPAÑOL, REFERENCIANDO LA CLAVE DE BIEN A 10 DÍGITOS QUE CONTIENE EL REGISTRO SANITARIO QUE SE COMPLEMENTA O LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NOMINA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008.	ANEXA FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS, PARA LOS CASOS EN QUE LA ETIQUETA VIO CONTRARIAMENTE NO COMPLEMENTA EN SU TOTALIDAD EL REGISTRO SANITARIO PARA LOS BIENES QUE LO REQUIEREN O NO DESPRENDA LA TOTALIDAD DE LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CONCEPTO NACIONAL DE USUARIOS PARA LA SALUD O PARA LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS.	RESULTADO DTS	
		GPO	CEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA													
14	3	070	5B1	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42,790	106,973	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BMEB205115 U5	BAYER ULTRAVIST 300	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
15	7	070	5B1	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BMEB205115 U5	BAYER ULTRAVIST 370	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
16	8	070	5B1	01B2	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA 0996C2001 SSA	BMEB205115 U5 JUA850809 CK7	BAYER ULTRAVIST 370 TRANSFER SET (CONJUNTO DE TRANSFERENCIA POR MEDIOS DE CONTRASTE)	ALEMANIA E.U.A.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA													OBSERVACIONES DETS	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CONS	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE			DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
		GPO	CEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								
14	3	070	5B1	0117	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML.	42,790	106,973	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BME8205115 U5	BAYER ULTRAVIST 300	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
15	7	070	5B1	015B	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	70,328	175,819	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA	BME8205115 U5	BAYER ULTRAVIST 370	ALEMANIA	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
16	8	070	5B1	0182	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	1,414	3,533	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. JUAMA, S.A. DE C.V.	2496R90 SSA 0996C2001 SSA	BME8205115 U5 JUAB50809 GK7	BAYER ULTRAVIST 370 TRANSFER SET (CONJUNTO DE TRANSFERENCIA POR MEDIOS DE CONTRASTE)	ALEMANIA E.U.A.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	EL REGISTRO SANITARIO NO AMPARA LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO. NO ESPÉCIFICA QUE CONTENGA "FAJILLA Y ASA DE SUSPENSIÓN". EL LICITANTE ADJUNTÓ ETIQUETAS DEL PRODUCTO TERMINADO, FOLLETOS Y FOTOGRAFÍAS; SIN EMBARGO, EN NINGUNO DE ELLOS ES POSIBLE COMPROBAR QUE EL INSUMO CONTENGA "FAJILLA Y ASA DE SUSPENSIÓN".	*NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISOS C) Y E) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 5 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO, POR LO INDICADO EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES DETS"; ACTUALIZÁNDOSE LO PREVISTO EN LOS INCISOS C) Y K) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".

  
 Lic. Ana Laura Montas de Oca Chireño  
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

  
 Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe  
 Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

